

Proyecto de ley

Con fecha 27 de octubre de 2021, el Poder Ejecutivo presentó ante el Congreso el Proyecto de Ley No. 583/2021-PE solicitando facultades para legislar en materia tributaria, financiera y de reactivación económica.

En particular, en materia tributaria, el citado Proyecto de Ley incluye principalmente propuestas de modificación al Código Tributario, a la Ley del Impuesto a la Renta, al régimen fiscal minero, al Impuesto General a las Ventas, al régimen aduanero, así como la creación de un régimen simplificado del Impuesto a la Renta para empresas de menor tamaño, entre otros.

Respecto a la Ley del Impuesto a la Renta, se propone, i) modificar las tasas de las rentas de primera (arrendamiento) y segunda categoría (intereses, ganancia de capital, etc.), ii) gravar los dividendos pagados a favor de las personas jurídicas domiciliadas, iii) incremento de las tasas respecto del tramo superior de las tasas escalonadas aplicable a las rentas del trabajo y de fuente extranjera; y iv) perfeccionar el marco normativo respecto de la naturaleza de las rentas que genere el contrato de asociación en participación, entre otros temas.

En cuanto al régimen fiscal minero, las propuestas están vinculadas con relación a los siguientes aspectos: i) regular los montos mínimos de los gravámenes mineros para su determinación, modificando los tramos de margen operativo y aumentando las tasas marginales, ii) perfeccionar la determinación de la utilidad operativa, modificando los conceptos que integran el costo de ventas y los gastos operativos, así como revisando la deducibilidad del monto efectivamente pagado por concepto de Regalía Minera, Impuesto Especial a la Minería y Gravamen Especial a la Minería, para efectos del Impuesto a la Renta; y iii) modificar los beneficios que ofrecen los contratos de garantías previstos en la Ley General de Minería, tales como el beneficio de depreciación para aquellos activos fijos utilizados en proyectos cubiertos bajo dichas garantías.

Por su parte, sobre la Ley del Impuesto General a las Ventas, se pretende su modificación, entre otros, para i) establecer un mecanismo de recaudación del impuesto para aquellas operaciones realizadas con sujetos no domiciliados en el marco de la economía digital (plataformas de streaming); e, ii) incorporar como operación gravada a las pólizas de seguros de vida.

Finalmente, respecto al Código Tributario, se proponen modificaciones para: i) optimizar los procedimientos con la finalidad de disminuir la litigiosidad; ii) optimizar las facultades de fiscalización de la SUNAT para adecuarlas a la transformación digital; y, iii) regular la responsabilidad de los asesores fiscales que participan o elaboran esquemas de elusión tributaria.

Nótese que el Proyecto de Ley debe ser evaluado por la Comisión de Economía del Congreso y, una vez aprobado por dicha Comisión se procederá a su presentación al Pleno del Congreso para su aprobación.

**Vanessa
Watanabe**

Socia
wvs@prcp.com.pe

**Ximena
Herrera**

Asociada
xhb@prcp.com.pe